

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 36743
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 07-206215

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 30 de noviembre de 2007 con el N° 07-206215-00000-0000, el doctor Jaime Andrés Castillo Cadena, en su calidad de apoderado de la Corporación para la Investigación de la Corrosión, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE CORROSIVIDAD DE ACEITES DIELECTRICOS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 592 del 30 de mayo de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieran presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE CORROSIVIDAD DE ACEITES DIELECTRICOS".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Jaime Andrés Castillo Cadena, en su calidad de apoderado de la Corporación para la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 36743

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 07-206215

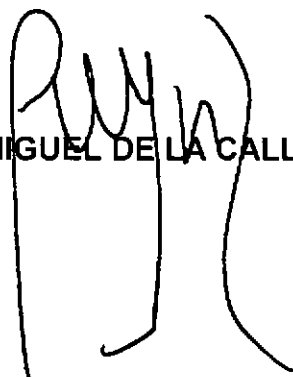
Investigación de la Corrosión, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

08 JUL 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

JAIME ANDRÉS CASTILLO CADENA

Calle 36 N° 19 – 18, Of. 803.

Bucaramanga, Santander.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus G. 

Revisó: José Luis Salazar L.

Aprobó: José Luis Londoño F. 